



La **Junta de Gobierno Local**, en la sesión del día **30 de julio de 2018**, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Dado que el Ball de Serrallonga es un patrimonio cultural colectivo de la Villa, que el Ayuntamiento de Vilafranca tiene la voluntad de conservar y proteger.

ACUERDA:

Suscribir convenio entre el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y la entidad del Ball de Serrallonga de Vilafranca del Penedès, y en su nombre y representación con el señor Carlos Roca Calaf, comprensivo de dos acuerdos, por el que el Ayuntamiento hará una aportación económica de **350,00 €** en concepto de ayuda para su funcionamiento.

Asignar el gasto con cargo a la partida 5.33801.48903 del Presupuesto municipal vigente.

Se hace constar que es condición indispensable para todas las entidades y / o personas que soliciten ayudas que cumplan los contenidos de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y del Reglamento para el uso de la lengua catalana en el Ayuntamiento de Vilafranca, de 22.06.03 y que incumplir alguno será motivo de revocación de la ayuda otorgada.

Las subvenciones se justificarán con facturas y recibos la aportación económica del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, y deberá acreditar que la entidad no tiene deudas con la Seguridad Social ni con Hacienda, tal y como establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Facultar al Alcalde para firmar este convenio.

Para hacer efectivo este convenio habrá constar, en su caso, en el Registro municipal de entidades, justificar previamente la cantidad otorgada y dar cumplimiento a la normativa vigente.

El importe será efectivo una vez recibido el aviso de Tesorería.

Para que así conste, a los efectos oportunos.

Davant meu,
El secretari

Eduard Marcó i Alberti

Vilafranca del Penedès, 1 d'agost de 2018

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
109/2018/EG_CON

Codi validació document:
1177 4565 4744 6454 2626

